



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO
MÍNIMO Y NÚMERO DE PARTICIPES DEL "FONDO MUTUO
BICE COLOMBIA".

SANTIAGO, 05 FEB 2009

RESOLUCION EXENTA N°

068

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "**BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"

2) Lo dispuesto en los artículos 3° letra d) del decreto ley N° 3.538, de 1980 y 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 524 de 18 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento Interno y el respectivo contrato de suscripción de cuotas del fondo denominado: "FONDO MUTUO BICE COLOMBIA", administrado por la sociedad peticionaria, antes individualizada.

2. Que, con fecha 13 de enero de 2009, la sociedad administradora informó las razones por las cuales el fondo no ha iniciado sus actividades; en consecuencia a esa fecha, el patrimonio neto del fondo es cero y no registra participes, cuyo plazo está próximo a cumplirse, solicitando una prórroga extraordinaria para dar inicio a las operaciones del fondo, por otros seis meses.

3. Que conforme a lo previsto en el artículo 11 del decreto ley N° 1.328 de 1976, dicho plazo no puede exceder de 60 días y por tanto, no es posible prorrogarlo en la forma solicitada.

RESUELVO:

1. **Prorrógase en 60 días** contado desde el 18 de febrero de 2009, el **plazo** para cumplir con el patrimonio neto mínimo y número de participes por parte del fondo denominado: "**FONDO MUTUO BICE COLOMBIA**".

2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio neto mínimo y del número de participes del citado fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl